

NEGLIGENCIA MÉDICA

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO CONSERVAR EN CASO DE UNA NEGLIGENCIA MÉDICA?



Boletas por servicios médicos

Estos le permitirán recuperar los gastos de haber contratado con un servicio médico negligente.



Historia clínica

Este conjunto de documentos pueden explicar lo ocurrido antes, durante y después de la negligencia médica.



Correos electrónicos

Son pruebas de las comunicaciones mantenidas con el médico, para acreditar el servicio prestado y la negligencia.



Mensajes de texto

Todos los mensajes que se den en aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp o Telegram.



Boletas de compra de medicamentos

Estas acreditarán el dinero gastado injustificadamente en medicamentos, para proceder con su reembolso.



Recetas médicas

Estas podrán probar si el médico cometió la negligencia en la recomendación del tratamiento a seguir.



Boletas de sueldo

Estos documentos permitirán demostrar los ingresos que se dejó de percibir en caso sea un trabajador dependiente.



Facturas por servicios prestados

Estos documentos permitirán demostrar los ingresos que se dejó de percibir en caso sea un trabajador independiente.



Registros visuales

Las fotos y/o videos pueden dar detalles de las lesiones o problemas de salud, cuando estos sean visibles.

Clínica Jurídica de Derecho Privado (PUCP)
Isaac Herrera, Omar Dionisio, Ruffin Quichua



CLÍNICA JURÍDICA **DERECHO EN PRIVADO**
2023-II



Clínica Jurídica PUCP - Derecho Privado



Háblame a la legal --- Podcast

¡VIVE LA EXPERIENCIA CLÍNICA!

PERSONAS JURÍDICAS

¿Qué es una E.I.R.L.?

E.I.R.L.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

Si has decidido formalizar tu negocio y aún estás pensando bajo qué figura constituirlo, es importante que conozcas algunos temas importantes.

La E.I.R.L. es una persona jurídica creada por la voluntad del propietario del negocio. Cuenta con un patrimonio propio, distinto al de su titular para realizar actividades económicas de pequeña empresa.
* Artículo 1 del D.L. N° 21621.

VENTAJAS

- Las deudas de la empresa no afectan al patrimonio del titular.
- Puedes establecer sucursales en el territorio nacional.
- En caso de fallecer, tus herederos podrán continuar con la empresa.
- Puedes ser titular de más de una E.I.R.L.

TOMA EN CUENTA QUE:

- La E.I.R.L. solo puede ser creada por personas naturales.
- Tendrás que cumplir con ciertas formalidades atribuidas a la persona jurídica, por ejemplo, ser agente retenedor.
- No es posible constituir una E.I.R.L. a partir de aporte extranjero.

CLÍNICA JURÍDICA EN DERECHO PRIVADO PUCP
Elaborado por: Adonis Salvador, Jimena Acosta, Elka Cáceres, Rocío Lázaro.

ARRENDAMIENTOS

Consejos legales PARA ALQUILAR TU INMUEBLE

Renta

Define la renta

La renta viene a ser el pago que el arrendatario hace al arrendador a cambio de la entrega en posesión del inmueble

Si bien es común que la renta suponga el pago de un monto de dinero determinado, no existe ningún impedimento legal para acordar que el pago sea realizado mediante la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Pago

Define la periodicidad del pago

Lo usual es que el pago de la renta se divida en pagos periódicos durante el plazo de duración del contrato. Asimismo, es usual que cada periodo sea equivalente a un (1) mes.

Sin embargo, es posible pactar periodos distintos (p.e: 1 día, 9 días, 2 meses y 10 días), o que la renta se pague por adelantado por la totalidad del periodo de tiempo acordado.

Duración

Define la duración del contrato

El arrendamiento puede ser a plazo determinado (un tiempo concreto no mayor a 10 años) o indeterminado (plazo indefinido).

OJO: En caso de pactarse plazo indeterminado, cualquiera de las partes podría dar por concluido el contrato en cualquier momento, mediante comunicación notarial o aviso judicial.

Contrato

Elabora tu contrato de alquiler

Su bien no es necesaria la suscripción de un documento físico para la validez de un arrendamiento, un contrato es la mejor manera de fijar los términos, ya que contiene toda la información relevante en un solo lugar

No olvides incluir:

- Datos de las partes
- Duración
- Renta Mensual
- Pago de Servicios
- Solución de controversias
- Comunicaciones y domicilio

CLÍNICA JURÍDICA DERECHO PRIVADO PUCP

AARON VILLON LEON - 20180768
MIRELLA DE LA CRUZ - 20181271
SERGIO JIMÉNEZ SOLIS - 20175996
JUAN ANDRÉS CARRERA - 20185346

DEFENSA POSESORIA

Consejos para una exitosa defensa judicial de la propiedad o posesión de tu bien inmueble

- 01** Constatación notarial que permita dar fe de la invasión o perturbación que ha sufrido el poseedor o propietario 
- 02** Denuncia policial respectiva ante la comisaría de la zona, a fin de dar cuenta del daño sufrido 
- 03** Fotografías y/o videos que permitan constatar las acciones realizadas por el invasor o el perturbador de la propiedad o posesión 
- 04** En caso de invasión, mantener documentos tales como recibos de agua o luz que ayuden a acreditar quien es el verdadero propietario o poseedor 

Clínica Jurídica en Derecho Privado
Rubén Ledesma, Jhoan Rivera, José Sosa